

O R D E N A N Z A N°: 245/85.-

Ramallo, 9 de diciembre de 1985

V I S T O:

-----La información recibida de la Contaduría General, de la Provincia, con respecto a los cálculos de Coparticipación aprobados por Ley 10.327 para 1985; Que los mismos son superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos vigente; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase al Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en las siguientes partidas:

1.2.1.2.1.	Coparticipación Ley 9478 - Art. 2°)	A	29.744.-
1.2.1.2.2.	Coparticipación Ley 9478 - Art. 4°)	A	9.066.-
1.2.1.3.3.	Ley 9347.....	A	2.613.-
1.2.1.4.	PRODE.....	A	11.354.-
		A	52.777.-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Art. anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos en las siguientes partidas:

JURISDICCION II
FINALIDAD I

1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	A	940.-
1.1.1.3.5.1.	Adicional por antigüedad	A	6.500.-
1.1.1.3.5.2.	Premio a Conductores	A	900.-
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	A	2.000.-
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	A	2.500.-
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	A	3.500.-
1.1.2.7.	Publicidad y Propaganda	A	1.000.-
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	A	1.500.-
1.1.2.11.3.	Gastos Generales Varios	A	4.500.-
1.1.2.13.4.	Seguros	A	500.-
2.7.4.	Instituto de Previsión Social		
	Moratoria/84	A	60.-

FINALIDAD V

1.3.1.	Subsidio a Entidades del sector Público	A	1.000.-
1.3.2.	subsidio a entidades del Sector Privado	A	1.000.-
1.3.3.	Subsidio a Personal Indigentes	A	6.457.-
3.1.	Hospital JoséMaría Gomendio	A	20.420.-
		A	52.777.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a
susefectos.-----DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION
ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1985.